

Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Superintendencia de Industria y Comercio

Radicado : 16026067
Tipo aplicación : Documentos
Dependencia : Patente
Fecha : 2016-07-19
Folios : 19

SV

Trámite : 011 Evento : 378 Actuación : 444

PA60 DE REIVINDICACIONES ADICIONALES

Referencia : Expediente No. 16.026.067
Asunto : Solicitud de patente para: "PROFÁRMACOS DE FORMACIÓN DE
COMPUESTOS"
Solicitante : EVESTRA, INC.
Fecha de solicitud : 04 de febrero de 2016

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de nuevo apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 2347, notificado por fijación en lista el 15 de marzo de 2016, para lo cual solicité plazo adicional el 06 de mayo de 2016. Hago notar a su Despacho que traté de dar respuesta a este requerimiento el día 18 de julio de 2016 acudiendo a la nueva plataforma virtual de la Delegatura de Propiedad Industrial, pero que por inestabilidad del sistema esto fue imposible. Adjunto a este documento los pantallazos que evidencian dicho intento. Igualmente, manifiesto que fue imposible radicar la respuesta en físico, pues por fallas en el sistema no era posible cambiar recibos.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 24 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8660 - Fax In U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-20 - Oficina 201 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

2

1. La reivindicación 1 se enumeró y se modificó gramaticalmente para recitar: *"Un compuesto amino derivado que tienen la siguiente fórmula general (I)..."*.

2. Las antiguas reivindicaciones 4 repetidas fueron corregidas, y el capítulo reivindicatorio fue reenumerado y subordinado como corresponde.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE CLARIDAD

1. En cuanto a las objeciones de las reivindicaciones repetidas, las antiguas reivindicaciones 4 repetidas fueron corregidas, y el capítulo reivindicatorio fue reenumerado y subordinado como corresponde. Por lo tanto, se supera la objeción.

2. En cuanto a las objeciones a los sustituyentes de la reivindicación 1 y 8, respetuosamente discrepamos y señalamos que los ejemplos establecidos en el capítulo descriptivo son ilustrativos y dan soporte al efecto técnico reivindicado, sin embargo, no son limitativos y por tanto, los sustituyentes reivindicados no deben ser estrictamente los ejemplificados en la descripción.

Respetuosamente aclaramos que los sustituyentes definidos son ampliamente conocidos en el campo técnico y un experto técnico deduciría de manera obvia las modificaciones que se intentan proteger por la naturaleza química y el tamaño de los sustituyentes. Es posible obtener un compuesto con una estructura activa similar al que se pretende proteger mediante la sustitución alternativa de los sustituyentes reivindicados que no se encuentran explícitamente descritos en los ejemplos de la descripción, por lo tanto, una delimitación más precisa sería una limitación indebida del alcance de la protección de la patente ya que sería demasiado fácil para un competidor o un experto en el campo técnico eludir el alcance de la protección de las reivindicaciones resultantes. Por lo tanto, no es necesario limitar la invención y la objeción ha sido superada.

III. EN CUANTO AL PODER Y LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL SOLICITANTE

Presento junto con este escrito el poder que me faculta para actuar en representación del solicitante, en el cual además se certifica su existencia y representación legal.

IV. EN CUANTO A LA CESIÓN DE LOS INVENTORES

Presento junto con este escrito el documento de cesión de inventores a solicitante.

V. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Presento junto con este escrito el comprobante de pago de tasa adicional para el estudio de 14 reivindicaciones.

VI. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

VII. ANEXOS

4

1. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por **24** reivindicaciones;
2. Comprobante de pago de tasas por reivindicaciones adicionales;
3. Copia del documento de cesión de derechos de los inventores;
4. Copia del documento de representación legal;
5. Copia de los pantallazos de intento de radicación online.

Señor Director



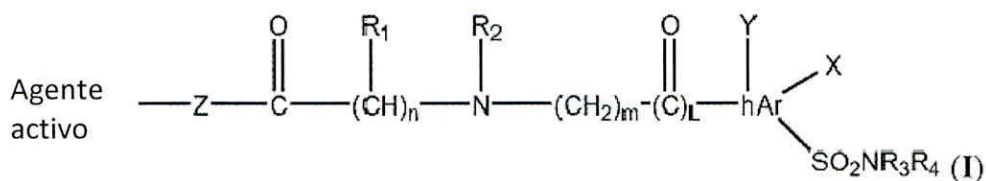
ANDRES RINCON ESCATEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P.A. No. 114.908

COLO-22522-0841-0001-8
CBB\CBB\ID-289416\WPC22522
No. M-2016-289416\CBB

S

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1.- Un compuesto amino derivado que tienen la siguiente fórmula general (I):



donde: n es 0-4; m es 0-4; L es 0-1;

R₁ es H, alquilo, cicloalquilo, arilo, alquil-arilo, heteroarilo o halógeno;

hAr es arilo, heteroarilo, alquilo, alquilarilo o alquilheteroarilo;

R₂ es H, alquilo, cicloalquilo, arilo, heteroarilo, halógeno; arilsulfonamida, heteroarilsulfonamida, alquilarilsulfonamida o alquilheteroarilsulfonamida,

R₁ y R₂ se pueden unir para formar un cicloalquilo o un anillo de 3-7 miembros con hasta un heteroátomo;

R₃ y R₄ son cada uno independientemente H, alquilo, cicloalquilo, arilo, heteroarilo, acilo, ciano, halógeno, hidroxilo, alcoxi;

X e Y son cada uno independientemente H, halógeno, ciano, hidroxilo, alcoxi, alquilo, arilo, heteroarilo;

Z es O o NR₁;

O = C-(CH)_n-R₁ es una configuración R o S.

2.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque R₁ y R₂ se unen para formar un cicloalquilo o un anillo de 3-7 miembros con hasta un heteroátomo.

3.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado porque n es 1; m es 0; L es 1; hAr es arilo; R₃ y R₄ son H e Y y X son H.

4.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado porque n es 1; m es 1; L es 0; hAr es arilo; R₃ y R₄ son H e Y y X son H.

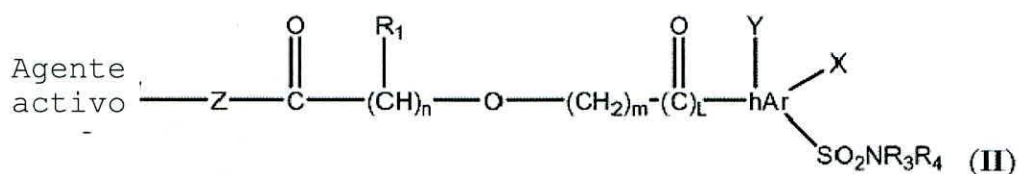
5.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque R₁ es alquilo.

6.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 4, caracterizado porque n es 1; R₂ es H; m es 0; L es 1; hAr es arilo; Y y X son H; y R₃ y R₄ son H.

7.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 4, caracterizado porque R₁ es isopropilo.

8.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 4, caracterizado porque R₁ es metilo.

9.- Un compuesto de fórmula general (II)



donde: n es 0-4; m es 0-4; L es 0-1;

R₁ es H, alquilo, cicloalquilo, arilo, heteroarilo o halógeno;

hAr es arilo, heteroarilo, alquilo, alquilarilo, o alquilheteroarilo;

R₃ y R₄ son cada uno independientemente H, alquilo, cicloalquilo, arilo, heteroarilo, acilo, ciano, halógeno, hidroxilo, alcoxi;

X e Y son cada uno independientemente H, halógeno, ciano, hidroxilo, alcoxi, alquilo, arilo, heteroarilo; y

Z es O o NR₁;

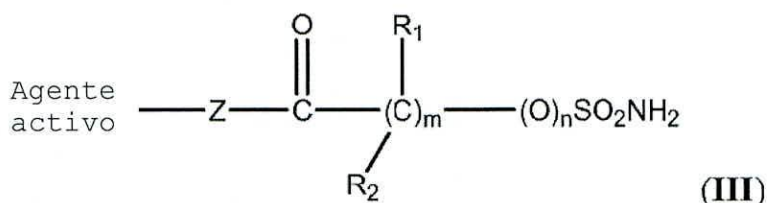
O=C-(CH)_n-R₁ es una configuración R o S.

10.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 9, caracterizado porque R₁ es alquilo.

7

11.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 10, caracterizado porque n es 1; R₂ es H; m es 0; L es 1; hAr es arilo; Y y X son H; y R₃ y R₄ son H.

12.- Un compuesto de fórmula estructural (III):



donde: n es 0-1; m es 1-4;

Z es O o NR₁;

R₁ y R₂ son cada uno independientemente halógeno, o R₁ y R₂ se unen para formar un cicloalquilo.

13.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 12, caracterizado porque R₁ y R₂ se unen para formar un cicloalquilo.

14.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 12, caracterizado porque R₁ y R₂ se unen para formar un ciclopropilo.

15.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 12, caracterizado porque R₁ y R₂ son fluoro.

16.- El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-15, caracterizado porque el agente activo es un andrógeno.

17.- El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-15, caracterizado porque el agente activo es la testosterona.

18.- El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-15, caracterizado porque el agente activo es 7 α , 11 β -dimetil-estra-4,9-dien-17 β -ol.

19.- El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-15, caracterizado porque el agente activo es un estrógeno.

20.- El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-15, caracterizado porque el agente activo es estradiol.

21.- El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-15, caracterizado porque el agente activo es estriol.

22.- El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-15, caracterizado porque el agente activo es una progestina.

23.- El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-15, caracterizado porque el ingrediente activo es trimesgestona.

24.- Una composición farmacéutica que comprende un compuesto tal como se describe en cualquiera de las reivindicaciones 1-23 y uno o más portadores farmacéuticamente aceptables.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

29
9



RECIBO DE CAJA

No. 16 - 0070484

Bogotá D.C., Julio 19 de 2016 - 12:09:51

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	735895775	19/07/2016	856.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
14	50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	40.000.00	560.000.00
				<u>\$560.000.00</u>
			=====	

SON: **QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

Superintendencia de Industria y Comercio

Radicado : 16026067
 Tipo aplicación : Documentos
 Dependencia : Patente
 Fecha : 2016-07-19
 Folios : 19

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870294 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Julio 19 de 2016 - 12:09:51